



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Control de Armas y Municiones

Ref. 4211732

RESOLUCIÓN No. 10/RARP/peod-04-2022 DE CANCELACIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES. Guatemala, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Se tiene a la vista para resolver, el expediente ut supra identificado, referente a la cancelación de licencia especial de portación de armas para empresas de seguridad privada a la empresa mercantil de nombre comercial OMEGA DOS MIL, cuyo propietario es la entidad mercantil SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se encuentra ubicada en la 4ª. Avenida "A" 11-26 zona 9 del municipio y departamento de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que la empresa mercantil de nombre comercial OMEGA DOS MIL, cuyo propietario es la entidad mercantil SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, posee licencia especial de portación de armas para empresas de seguridad privada, extendida por la Dirección General de Control de Armas y Municiones el 02 de octubre del año 2017, con número de expediente 3363052, código 60507 y número de correlativo de impresión 51883; como consecuencia de dicho otorgamiento, quedó facultada para utilizar armas de fuego de su propiedad, para la prestación de servicios de seguridad privada, con estricto apego a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Operaciones de la DIGECAM, de conformidad al Acta No. C/AT-E1-04-LEAC-eave-esaa-2022, de fecha 24ENE2022, hizo constar que en la 4ª. Avenida "A" 11-26 zona 9 del municipio y departamento de Guatemala, ya no opera la empresa prestadora de servicios de seguridad privada de nombre comercial OMEGA DOS MIL, cuyo propietario es la entidad mercantil SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONSIDERANDO

Que la entidad mercantil SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria de la empresa mercantil OMEGA DOS MIL, posee en el Sistema Integrado de Control de Armas y Municiones, suspendidos los trámites administrativos, debido a que no ha remitido a la DIGECAM desde el mes de marzo del año 2018, los informes mensuales que por disposición legal están obligadas las diferentes empresas de seguridad privada, concernientes al listado de armas de fuego y municiones registradas a su nombre, para su debido control.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Control de Armas y Municiones

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado ejercer el control de quienes tienen y portan armas para garantizar con ello el debido respeto a la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y justicia de todos los habitantes de la República; de tal manera, se crea la Dirección General de Control de Armas y Municiones, como una dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional, para el cumplimiento de funciones relacionadas al registro y control de las armas de fuego y municiones que circulan dentro del territorio nacional, situación que hace necesaria la emisión de la presente resolución, en ejercicio de las atribuciones y facultades que la Ley de Armas y Municiones otorga a la DIGECAM.

POR TANTO

Con base a los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República; 22, 23, 24, de la Ley de Armas y Municiones, Decreto Número 15-2009 y 2, 3, 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 ambos del Congreso de la República de Guatemala.

AL RESOLVER DECLARA:

I) La **CANCELACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA** identificada con el número de expediente 3363052, código 60507 y número de correlativo de impresión 51883 de la empresa de nombre comercial OMEGA DOS MIL, cuyo propietario es la entidad mercantil SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en la 4ª. Avenida "A" 11-26 zona 9 del municipio y departamento de Guatemala. II) Como consecuencia de la cancelación de la licencia especial de portación de armas para empresas de seguridad privada anteriormente descrita, la empresa de nombre comercial **OMEGA DOS MIL**, no tiene autorización para utilizar armas de fuego de su propiedad para la prestación de servicios de seguridad privada. III) Notifíquese y publíquese.

Coronel de Ingenieros DEM.

Director General de Control de Armas
Municiones -DIGECAM-



RONY ARMANDO ROMERO PAZ

"Soldado firme y leal a su Nación"